RESOLUCION SNPP N° 1552 /11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2011, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO".----------

Asunción, 30 de Setiembre del 2011.-

VISTO: El dictamen de fecha 26 de Setiembre del 2011, expedido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1522 /11, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011, para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la empresa **TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL, de Rocio C. Ovejero Romero, lotes del 1 al 34**, correspondiente al Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículo.----------

Que, la oferta presentada por la empresa **TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL, de Rocio C. Ovejero Romero**, cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentran en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.--

Que, el dictamen señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011, para el Objeto del Gasto 244 "Mantenimiento y Reparación de Vehículo" a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Nación...". Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo el Art. 5°, de la Ley 2199/09 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", dispone: "....Modificase el Art. 14° de la Ley 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: Art. 14°: Son atribuciones y deberes del Director General:...b) cumplir y hacer cumplir esta ley y ejercer la administración de la Institución dentro del ámbito de su competencia; k) dictar normas internas."----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional: ----------

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

RESOLUCION SNPP N°...../11

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2011. PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO".----------

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2011 a la firma según el siguiente detalle:

TALLER MECANICO CLINICA DEL AUTOMOVIL, de Rocio C. Ovejero Romero correspondiente a los lotes del 1 al 34, por un monto mínimo de **Gs. 124.293.200** (guaraníes ciento veinte y cuatro millones doscientos noventa y tres mil doscientos) y un máximo de **Gs. 248.586.400** (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos).----------

Art. 2° DECLARAR desiertos Lotes 35 por insuficiencia de disponibilidad económica, y 36 por no haberse presentado ninguna oferta para el mismo, en virtud a lo dispuesto en los incisos a y c del Art. 30 de la Ley 2051/03.----------

Art. 3° DISMINUIR las cantidades de los bienes correspondientes a los Lotes 1 al 25 de todos los items, en virtud a la Circular DGCP N° 3/06, segundo párrafo que dispone: "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado.....".----------

Art. 4°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Lic. AGUSTIN JIMENEZ
Secretario General

Ab. Sergio R. Rojas Sosa
Director General

Avda. Gaspar Rodriguez de Francia esq. EE.UU.
Teléfono: 493 209 (R.A.) - www.mjt.gov.py

Avda. Molas López Nº 480 (Villa Victoria) C.C. 1773
Teléfonos 021 603 062 / 021 607 289 / 021 605 403